

# POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA DE ASOCIACIÓN VASIJA



TÍTULO:	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Fecha de aprobación	23/05/2025
Fecha de aprobación de la primera versión:	18/10/2024
Órgano de aprobación	La comisión de Políticas de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Asociación Vasija elaborará un borrador, que será presentado para ser ratificado por la Junta Directiva de la Asociación
Vigencia:	Cuatro años desde la fecha de aprobación
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y protección de esta.</li> <li>• Disponer de una serie de acciones de prevención de los riesgos para la infancia.</li> <li>• Garantizar que todos los profesionales, voluntarios y adultos que participan en actividades de nuestra entidad estén formados en protección de infancia.</li> <li>• Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección a la infancia.</li> </ul>
Componentes del grupo de trabajo:	<p>La comisión de Políticas de Protección a la Infancia y Adolescencia está compuesta por:</p> <p>Belén García Riofrío: directora de los Hogares de Protección a la Infancia.</p> <p>Fátima Sánchez Maza: Coordinadora del Hogar Fantasía.</p> <p>Ascensión Domínguez de la Riva: responsable del programa de Familias "Brújula"</p> <p>Sara Samaniego: educadora del programa "IN TIME"</p>



Persona responsable en protección de la entidad	ASCENSIÓN DOMÍNGUEZ DE LA RIVA
Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo educativo de Asociación Vasija: personal laboral y alumnado en prácticas.</li> <li>- Personal prestador de servicios externos.</li> <li>- Organizaciones que realizan un trabajo en red con Asociación Vasija</li> </ul>
Documentos relacionados:	Declaración Institucional de
Comunicación:	<a href="http://www.asociacionvasija.com">www.asociacionvasija.com</a>

ASOCIACIÓN VASIJA nació en 1997 con el objeto de velar, proteger, acompañar y garantizar los derechos de la infancia y de la juventud desde cualquier ámbito de intervención. Lo hacemos a través de recursos residenciales y vivienda, programas de inserción sociolaboral y crecimiento personal, atención y apoyo a las familias o dinamización, y ejecución de actividades de prevención y de ocio saludable

Asociación Vasija se encarga de la gestión de tres hogares de acogimiento residencial dirigidos a menores en situación de desamparo.

En estos hogares nos involucramos activamente en la creación de un ambiente de afecto, seguridad moral y material para los menores, con el fin de proporcionarles una alternativa temporal y una atención integral que no puedan recibir de su núcleo familiar. Además, les garantizamos el pleno y armónico desarrollo de su personalidad, así como trabajamos activamente en su capacitación para su plena integración en la sociedad.

Contamos con equipos expertos y comprometidos en todos sus hogares para proporcionar la seguridad necesaria para mejorar la calidad de la atención a las personas que acompañamos, bajo la supervisión de la Directora de Hogares. Cada uno de ellos cuenta, además, con un Certificado de Calidad de Hogares.

Además de ello, Vasija desarrolla diferentes programas dirigidos a jóvenes y a familias”. En concreto desarrollamos dos programas de dedicados la intervención sociolaboral y la atención psicosocial con jóvenes que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social “Empoderados” e “Impulso. Ambos programas tienen como objetivo principal Proporcionar a los jóvenes un apoyo en su capacitación personal y laboral, así como en su inserción en el mercado de trabajo a través de un equipo Técnico/ Insertor que trabaja desde la vinculación aportando, tanto



acompañamiento, como formación específica, como herramientas básicas para el día a día.

En cuanto a los programas dirigidos a Infancia y Familia, contamos con dos centros de día: “Calumma” y “Nexo”. En ellos ofrecemos a nuestras adolescentes un espacio seguro y estimulante donde puedan desarrollar sus actividades cotidianas. Mediante un modelo de trabajo socioeducativo, promovemos la responsabilidad académica y la convivencia, reforzando así los vínculos afectivos y de apoyo entre iguales a través del trabajo conjunto del equipo de profesionales y las familias de los propios jóvenes. Además de un programa refuerzo escolar para jóvenes expulsados de sus centros educativos durante cortos periodos de tiempo, programa “O2”. Lo hacemos mediante grupos de trabajo reducidos, para que puedan dedicarle un tiempo exclusivo al estudio y tareas extraescolares en coordinación con los docentes responsables de los centros educativos.

Por último, contamos con un programa de atención integral a familias “Programa Brújula” que se centra en dar apoyo y acompañamiento integral a familias que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad dotándolas de orientación y apoyo específico individualizado para que puedan conciliar sus vidas en todos los aspectos derivados del día a día.



## ÍNDICE

1. Definiciones
2. Declaración
3. Alcance
4. Código de conducta
5. Análisis de riesgos
6. Gestión del personal
7. Respuesta de casos
8. Difusión
9. Seguimiento y revisión de la política



## 1- DEFINICIONES

Los conceptos clave utilizados en la política son:

**Niño, niña y adolescente (NNA):** Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la Convención de Derechos del Niño).

**Buen trato:** Se entiende el buen trato como la existencia de relaciones entre NNA, y entre personas adultas y NNA, basadas en el respeto profundo del otro/a y en el reconocimiento de su valor y de sus derechos. Son relaciones equilibradas y empáticas que crean un entorno afectivo positivo y de cuidado, para el pleno desarrollo y bienestar de las NNA. En referencia a la infancia, supone construir una relación educativa integral sobre las necesidades y potencialidades de los niños.

**Violencia contra NNA:** Recogeremos lo que La Ley LOPIVI define como:

“Toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados, así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar”.

**Maltrato infantil:** Tipo de violencia al cual nos referimos para describir toda acción, omisión o trato negligente que priva a NNA de sus derechos y bienestar, que daña o puede dañar su desarrollo físico, psicológico, emocional o social, y cuyos autores pueden ser personas adultas, otras NNA, instituciones o la propia sociedad. En particular, hablamos de maltrato cuando se trata de actos particularmente intensos o que se reiteran en el tiempo.

Recogemos los distintos tipos de maltrato:

**Maltrato físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitud y características variables.

**Maltrato emocional:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente.

**Abandono y negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños, tanto afectivas como materiales, no lo hacen. Algunos estilos educativos pueden facilitar la negligencia o el abandono, como ocurre en contextos permisivos o sobreprotectores.



**Abuso sexual:** “contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando esta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro”. Dentro del abuso sexual, se consideran los actos sexuales con o sin contacto físico, los contactos sexuales con o sin acceso carnal, con o sin violencia, y las actividades que tienen fines de explotación relacionadas con la prostitución y la pornografía infantil.

**Maltrato institucional:** vulneración de los derechos y dignidad del menor, producido por la actuación institucional (normativa, programa, procedimiento) o por la actuación individual de un profesional en el marco de la institución, que comporte abusos, negligencia y detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico y la correcta maduración. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas y recursos para proteger al menor. También entendemos como acto de maltrato, la actitud pasiva de cualquier profesional que siendo consciente y testigo de cualquier acto discriminatorio o vejatorio llevado a cabo sobre un niño o niña, mantenga una actitud pasiva ante dicho acto.

**Protección infantil:** Se entiende la protección infantil como la preservación de su integridad y la promoción de entornos seguros de desarrollo para NNA, en los cuales se respeten los Derechos de la Niñez y el interés superior de las NNA. Esto incluye la implementación de acciones de prevención, detección y respuesta ante cualquier forma de violencia, maltrato, negligencia o explotación.

**Protección infantil organizacional:** Es la responsabilidad institucional, materializada mediante la aplicación de un conjunto de procedimientos, guías y prácticas, de garantizar que sus programas y operaciones no causen ningún daño ni expongan a las NNA que participan en las actividades que desarrollamos a ningún tipo de riesgo de violencia y/o daño.



## 2. DECLARACIÓN

La protección y el buen trato de niñas, niños y adolescentes es un ámbito de actuación que debe suponer una obligación para las organizaciones sociales desde la adopción del enfoque basado en la Convención de derechos del niño, reconociendo a la infancia y la adolescencia como ciudadanía activa y de pleno derecho.

En ASOCIACIÓN VASIJA consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario, con el propósito de generar condiciones que minimicen el riesgo de situaciones de desprotección de niñas, niños y adolescentes que viven o participan, directa o indirectamente, en nuestros Hogares, programas, proyectos y actividades.

ASOCIACIÓN VASIJA se compromete además a trabajar en la prevención de la violencia. Para nuestra entidad, la violencia contra la infancia es cualquier situación generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la violencia. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: Física, psicológica, emocional, institucional y genera un impacto negativo en los niños, niñas y adolescentes que la reciben

Nuestro compromiso como entidad social en ésta materia es muy claro y se concreta en la construcción de una política de protección a la infancia y la adolescencia de nuestros Hogares de Protección y a los NNA que participan en los diferentes programas de la Asociación Vasija. Creemos en el buen trato de los profesionales de nuestra entidad como elemento esencial de las relaciones con las niñas, niños y adolescentes. Trabajaremos para que todos los actores incluidos en el alcance de la ley de protección a la infancia de ASOCIACIÓN VASIJA apliquen los más altos estándares de conducta hacia las niñas, niños y adolescentes, tanto en su vida profesional como en la privada. El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a infancia de nuestra organización.

Apostamos porque esta política sea conocida, difundida y respetada por todo el personal laboral, ,alumnado en prácticas, independientemente de su posición en el organigrama y cuáles sean sus funciones.

La política de protección a la infancia de nuestra entidad está basada en los siguientes principios:

- Bienestar del niño/a.
- Interés superior del niño/a,
- Respeto de los derechos de infancia,
- Interés superior del niño, cumplimiento de las normativas legales
- Participación infantil.

Asimismo, tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la Convención de derechos del Niño como principal instrumento de protección de la infancia y los estándares internacionales de protección a infancia: política, personal, procedimientos y rendición de cuentas.

Los objetivos fundamentales de la política de protección de nuestra entidad están centrados en:

- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y protección de esta.
- Disponer de una serie de acciones de prevención de los riesgos para la infancia.



- Garantizar que todos los profesionales, voluntarios y adultos que participan en actividades de nuestra entidad estén formados en protección de infancia.
- Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección a la infancia.

Nuestra entidad acorde con nuestra Misión, Visión y Valores, mediante la presente declaración, plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido por garantizar sus derechos fundamentales.

### **3. ALCANCE**

Desde la ASOCIACIÓN VASIJA apostamos porque esta política sea conocida, comprendida y respetada por todas las personas tanto de la red interna como de la externa de la entidad que participan en los Hogares de Protección, así como en los programas que se desarrollan en la entidad dirigidos a la Infancia, adolescencia y familias, independientemente de sus funciones y su posición en el organigrama.

- Equipo educativo de Asociación Vasija: personal laboral y alumnado en prácticas.
- Personal prestador de servicios externos.
- Organizaciones que realizan un trabajo en red con Asociación Vasija

Todos estos actores deben asumir la obligación de respetar la presente política y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

### **4. CÓDIGO DE CONDUCTA**

Desde la ASOCIACIÓN VASIJA pretendemos que cualquier profesional de la entidad u otras personas vinculadas desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes.

Para ello, establecemos el siguiente apartado de las normas de conducta, de obligado conocimiento y cumplimiento:

Todas las personas de nuestra institución que realicen una labor en relación a los NNA DEBEN:

1. Leer, conocer y asegurarse de haber comprendido la política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia.
2. Concebir a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, tratándoles con respeto, con independencia de su sexo, orientación sexual, cultura, origen étnico, idioma, religión, opinión política, diversidad funcional o estatus económico.
3. Fomentar espacios en los que NNA se sientan protegidos, seguros y bien tratados garantizando así el buen desarrollo a nivel social, emocional, cognitivo y físico.



4. Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa y segura con los niños y niñas.
5. Mejorar su formación en materia de protección y derechos de la infancia
6. Convertirse en una referencia coherente y positiva para los NNA, así como fomentar el buen trato y la resolución pacífica de conflictos entre iguales.
7. Mantener una actitud proactiva en la identificación y prevención de situaciones que puedan comportar un riesgo para la integridad física, psíquica y/o sexual.
8. En caso de detección u observación de conductas sospechosas de vulnerar los derechos de una niña, niño o adolescente, proceder a comunicarlo siguiendo con el protocolo establecido en nuestra política de protección.
9. En caso de que una niña, niño o adolescente informe o plantee una situación que vulnere sus derechos o de algún otro menor, informar de inmediato siguiendo el protocolo establecido en nuestra política de protección.
10. Garantizar la privacidad, derecho de imagen, confidencialidad y derecho a la protección de datos personales de los NNA.

Todas las personas de nuestra institución que realicen una labor en relación a los NNA NO DEBEN:

1. Discriminar o mostrar tratamientos diferenciales, tanto para favorecer a algunos niños, niñas o adolescentes, como para excluir a otros.
2. Actuar con violencia en ninguna de las acciones, lenguaje y gestos que utilicen.
3. Incitar al odio y a cualquier forma de discriminación, incluidos el machismo, el racismo, la xenofobia y el rechazo a personas LGTBIQ+.
4. Actuar con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar a los niños, niñas y adolescentes, o llevar a cabo cualquier tipo de castigo violento o maltrato emocional hacia ellos, o utilizar vocabulario inadecuado en su presencia.
5. Promover, aceptar o tolerar comportamientos violentos entre NNA o permitir que se establezcan dinámicas basadas en el abuso de poder.
6. Llevar a cabo cualquier tipo de acción o insinuación de índole sexual, lo que incluiría:
  - a. Exponer a niñas, niños y adolescentes actos sexuales o imágenes pornográficas.
  - b. Realizar ningún intercambio físico y/o verbal de índole sexual.
  - c. Mantener relaciones sexuales o sentimentales (físicas o virtuales) con los niños, niñas y adolescentes.
  - d. Producir, publicar, consumir o compartir material de explotación sexual infantil.



e. Mostrar una conducta sexualizada, erótica o sexualmente provocadora en presencia de un niño, niña o adolescente.

7. Permitir, promover o facilitar el consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, sustancias dopantes o cualquier tipo de drogas, o consumirlas en el desempeño de sus responsabilidades.

8. Realizar fotografías o vídeos de los niños, niñas y adolescentes, tanto para uso privado como para compartirlos en redes sociales.

## **5. ANÁLISIS DE RIESGOS**

La ASOCIACIÓN VASIJA incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, Hogares de protección de menores y en sus diferentes programas, el mantener la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos.

El personal de ASOCIACIÓN VASIJA lleva a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de las NNA en todos sus ámbitos de acción, ya que en todos ellos se está en continuo contacto con niños, niñas y adolescentes.

Es por ello, que consideramos imprescindible una identificación de riesgos y nuestro objetivo tras éste análisis, es reducir y/o eliminar los riesgos detectados a través de un plan de actuación que recogerá diferentes acciones y estrategias de prevención, mitigación y reducción del daño.

En este proceso contaremos con la participación de las propias NNA en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas y proyectos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de ASOCIACIÓN VASIJA.



## 6. GESTIÓN DEL PERSONAL

Asociación Vasija debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

### 1. En los procesos de contratación:

**Idoneidad:** Asociación Vasija debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia las NNA con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:

- Estudio comparado de los currículum disponibles para el puesto de trabajo vacante.
- Entrevista laboral.
- Comprobación de referencias si se estima necesario y tiene experiencia previa en el sector.
- Verificación de la identidad.
- Petición de certificado negativo de delitos sexuales.

### 2. En los procesos de incorporación del personal en prácticas:

Se seguirán los siguientes pasos:

- Reunión con el tutor / tutora de prácticas del centro educativo de procedencia para conocer el perfil.
- Reunión previa con el alumno en prácticas, lectura de la política de protección a la infancia de la Asociación y se da a conocer el código de conducta.

### 3. Planes de Formación del personal:

- Todos los actores incluidos en el alcance de esta política (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.
- Debe ser operativa.
- Debe establecerse un plan de formaciones con:
  - Temas o necesidades de formación.
  - Tiempos para la formación.
  - Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas.
  - Establecer quien o quienes proporcionan la formación.
  - Puede ser interna o externa.
  - Elaboración de materiales adecuados para las mismas.
  - Debe establecerse la periodicidad de las formaciones.



## 7. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

Asociación Vasija responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños y niñas con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección a la infancia de ASOCIACIÓN VASIJA. La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico [proteccion@asociacionvasija.com](mailto:proteccion@asociacionvasija.com) y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 h siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con ASOCIACIÓN VASIJA por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad formato/s de reporte de incidencia que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.



## 8. DIFUSIÓN

Asociación Vasija es una entidad que siempre se ha preocupado por mejorar la comunicación entre todos sus agentes de intervención Socioeducativa con los que trabaja y mejorar la visibilidad de la Asociación.

Se establecerá en el PLAN DE COMUNICACIÓN de la Asociación apartados concretos donde se establecerá el modelo de comunicación relativos a:

- Formación específica y adaptada en forma de talleres de concienciación. Esta formación tendrá un carácter anual.
- El personal que haya recibido la formación, recibirá la misma, con los cambios que se vayan produciendo en la Política, preferentemente cada dos años.
- La formación se impartirá tanto NNA, como al personal laboral y al alumnado en prácticas que realicen cualquier actividad en el centro.
- Se informará de la Política de Protección y Buen trato a la infancia y adolescencia de la Asociación Vasija en la web de la Entidad y en sus redes sociales con las actualizaciones o publicaciones periódicas de las actuaciones que se vayan realizando referente a ella.
- Se creará y se colocará de manera visibles en cada uno de los departamentos del centro, una cartelería adaptada a la edad de cada grupo educativo y esta ha de ser clara y llamativa en color y forma.

